



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 542 y 544/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Luis Guillermo BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas correlativas sin tener aprobada sus correlativas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 542 y 544/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 542 y 544/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas



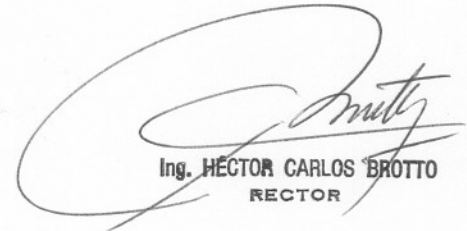
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Geotecnia, Cimentaciones, Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología de la Construcción, Estructura del Hormigón y Economía, al alumno Luis Guillermo BIANCHI, Legajo N° 06-18389-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 712/2003

UTN
MEL
<i>Rg.</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento